



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0014-2023-ESLIMP/GG

Callao, 10 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 012 - 2023-ESLIMP/GPPM de fecha 08 de marzo de 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 027-2022-2022/ESLIMP-GAJ de fecha 10 de marzo 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

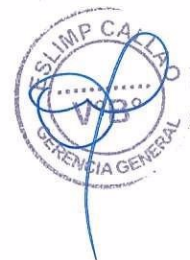
CONSIDERANDO:

Que, la naturaleza jurídica de ESLIMP Callao S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 52-87-MPC de fecha 20 de noviembre de 1987, e inscrita en el Registro de Sociedades Anónimas del Callao con Partida N° 70006903 de fecha 3 de junio del Año Fiscal 2002, la cual mediante escritura de Constitución de Sociedad Anónima de fecha 12 de marzo de 1991 fue incorporada en el Registro Mercantil del Callao con la ficha N° 5432, constituyéndose con la razón social de Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A., bajo el régimen de Empresa Municipal de Derecho Privado con la modalidad de Sociedad Anónima sujeta a las disposiciones emanadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, por su Estatuto, la Ley General de Sociedades y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables, actuando con autonomía financiera, administrativa y empresarial;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, es el órgano encargado de asesorar en la gestión institucional a la Alta Dirección en Planeamiento, Presupuesto y Modernización, conforme a la normativa legal vigente. Por otro lado, es la responsable de conducir, asesorar, ejecutar y evaluar los procesos de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria, ejecución presupuestaria, relacionándose directamente, en materia Técnico Funcional de carácter Presupuestario con la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 041-2022-ESLIMP/GG de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el año fiscal 2023 por la suma de S/ 92,171,186.00 (ciento noventa y dos millones ciento setenta y un mil ciento ochenta y seis y 00/100 Soles) de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A., los recursos que lo financian, la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente a la Unidad Ejecutora 500193: Empresa de Servicios de Limpieza Pública del Callao S.A.;

Que, el artículo 13 del 13.1 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 – "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:



Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha realizado diversas modificaciones presupuestarias teniendo como base el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual en su artículo 47, numeral 47.2, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante **Informe N°012-2023-ESLIMP/GPPM** la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la ESLIMP Callao S.A. emite opinión favorable en formalizar las modificaciones presupuestarias del mes de **febrero de 2023**, al haber revisado, en su calidad de órgano competente, el sustento de dichas modificaciones presupuestarias que se especifican en dicho informe; las mismas que corresponden a modificaciones de Tipo 003 (Anulaciones y Habilitaciones internas), correspondiente al indicado mes del año 2023, garantizando de esa forma los diversos compromisos de gasto asumidos por la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao durante ese periodo;

Que, de lo antes mencionado, se determina que en el mes de **febrero del año 2023** se han efectuado Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático con código de Unidad Ejecutora N° 500193 Empresa de Servicios de Limpieza Pública del Callao S.A., en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, que están orientadas al logro de objetivos institucionales; las mismas que deben ser formalizadas dentro de los diez (10) días siguiente de finalizado el mes;

Que, mediante informe N° 027-2023-ESLIMP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que es PROCEDENTE la modificación presupuestaria efectuada a Nivel Funcional y Programática del Presupuesto 2023, respecto al mes de febrero del año fiscal 2023, toda vez que se efectúa dentro del marco normativo establecido en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades contenidas por el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 044-2020-ESLIMP/GG de fecha 04 de diciembre de 2020; y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático del presupuesto 2023 de la Empresa Municipal con código de Unidad Ejecutora 500193: Empresa de Servicios de Limpieza Pública del Callao S.A., correspondiente del mes de **febrero 2023**, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2°. - La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas con código de Unidad Ejecutora 500193: Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao, durante el mes de **febrero** del Año Fiscal 2023.

Artículo 3°. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”.

Artículo 4°. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información, realice la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la empresa www.eslimp.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA
MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO

ABOG. SERGIO ANIBAL PAREDES PALACIOS
Gerente General